

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 12 MAR 2019

00031

Expediente N° 14.030/89

VISTO la Resolución FI N° 749-HCD-2006, recaída en Expte. N° 14.030/89, por la cual se aprueba el REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA que, como Anexo I, forma parte integrante de dicho acto administrativo, y

CONSIDERANDO:

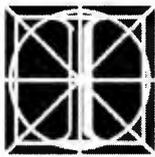
Que mediante Nota N° 2153/16, la Jefa del Departamento Docencia, Sra. Sonia IBÁÑEZ ÁLVAREZ, solicita la adecuación del artículo 4° del citado Reglamento, el cual dispone que *"la inscripción podrá realizarse en cualquier época del año"*, a cuyo efecto *"los interesados deberán cumplimentar el formulario provisto por el Departamento Docencia para las asignaturas específicas, áreas o cátedras de los Planes de Estudios de las Carreras que se dictan en la Facultad, adjuntando un Curriculum Vitae resumido"*.

Que el mismo artículo establece que *"a estos inscriptos se les comunicará por el Departamento Docencia cuando se apruebe el llamado a inscripción de interesados para la cobertura del cargo interino en la materia en la que registró inscripción, oportunidad en que deberá completar las exigencias descriptas en el artículo 6°.-"*

Que la solicitante informa que, por falta de espacio y de personal, la opción contemplada en el artículo transcrito precedentemente fue dejada de usar hace más de diez años y que, a la fecha, resulta poco práctica ya que obliga a los interesados a realizar personalmente su postulación, sin conocer en qué momento se hará efectiva la convocatoria, ni si ésta se realizará.

Que, consecuentemente, el artículo 4° del Reglamento en cuestión, ha quedado totalmente obsoleto.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho N° 148/2018,



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.030/89

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de marzo de 2019)

RESUELVE:

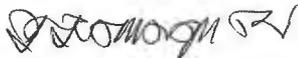
ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, por obsoleto, el artículo 4º del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 749-HCD-2006.

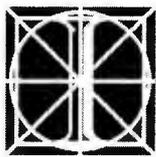
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el texto único y actualizado del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA el cual, como ANEXO, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; al Departamento Docencia y siga a este último para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00031** -CD- **2019**


DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
TEL: (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.030/89

00031

ANEXO

**REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA**

ARTÍCULO 1º.- Los llamados a inscripción de interesados para cubrir cargos docentes interinos podrán realizarse durante todo el año, con publicación a través de parte de prensa dentro y fuera de la Universidad, anuncios en carteleras de la Universidad, textos y avisos en medios de difusión, en Asociaciones Profesionales, etc.

ARTÍCULO 2º.- El señor Decano, previo informe de la Comisión de Asuntos Académicos, podrá efectuar el llamado a inscripción de interesados para cubrir cargos interinos de Profesores Titulares, Profesores Asociados, Profesores Adjuntos, Jefes de Trabajos Prácticos o Auxiliares Docentes de Primera Categoría, siempre que los cargos se encuentren vacantes u ocupados con designaciones de carácter no regular, o se dispone de la partida presupuestaria correspondiente; pudiendo el mismo adquirir el carácter de urgente con la debida justificación.

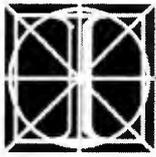
ARTÍCULO 3º.- El llamado a inscripción de interesados podrá realizarse para un determinado cargo o su inmediato inferior, es decir un llamado con categoría abierta para el caso de los cargos de Profesores o de Auxiliares de la Docencia.

ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en este Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- Los interesados para la cobertura de cargos docentes interinos deberán retirar del Departamento Docencia de la Facultad, el formulario de inscripción el que deberá llenar conforme a instrucciones, presentando el mismo debidamente cumplimentado, junto a dos (2) currículum vitae y una (1) sola carpeta de antecedentes ya autenticados.

 ARTÍCULO 6º.- Todos los llamados a inscripción de interesados para la cobertura de cargos interinos deberán ser cubiertos a través del cumplimiento obligatorio de las tres instancias siguientes:

-  1. Evaluación de títulos y antecedentes



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00031

Expediente Nº 14.030/89

2. Entrevista, en el marco del Reglamento para la Asignación y Control de Tareas Docentes de la Facultad de Ingeniería, Resolución Nº 329-HCD-03.
3. Clase oral y pública

ARTÍCULO 7º.- La Comisión Asesora actuante en el llamado a inscripción de interesados, que funcionará únicamente en el ámbito de la Facultad, deberá estar compuesta por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, que será propuesta por la Escuela correspondiente y con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

En todos los casos, tales miembros deberán ser o haber sido docentes que hayan alcanzado una categoría al menos igual a la del cargo motivo del llamado, en Universidades Nacionales o Instituciones de reconocido prestigio académico-científico.

ARTÍCULO 8º.- Los plazos mínimos requeridos serán los siguientes:

Publicación del Llamado: cuatro (4) días corridos antes del comienzo del período de inscripción de interesados.

Inscripción de interesados: cuatro (4) días hábiles.

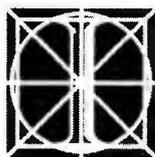
Sorteo de temas y orden de participación: el sorteo se realizará después del período de inscripción de interesados.

Entrevista y clase oral y pública: a las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al sorteo de temas y orden de participación.

ARTÍCULO 9º.- Los postulantes deberán reunir las siguientes condiciones para presentarse al llamado:

- a) Tener menos de sesenta y cinco (65) años de edad al 1º de marzo del año en que se sustancie el concurso.
- b) Tener título universitario o en su defecto acreditar antecedentes que, en opinión de la Comisión Asesora y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.
- c) No estar comprendido en los causales de inhabilitación para el desempeño de cargos

ARTÍCULO 10º.- Finalizado el plazo para la inscripción de interesados, se labrará el Acta de Cierre de Inscripción, la que contendrá la nómina detallada de los postulantes que se hubieran inscripto en tiempo y forma.



00031

Expediente N° 14.030/89

ARTÍCULO 11°.- Las impugnaciones y/o recusaciones serán resueltas por el Consejo Directivo de la Facultad.

ARTÍCULO 12°.- La prueba de oposición consistirá en una clase oral pública, o el desarrollo de una clase práctica si el cargo a cubrir fuese de Auxiliar Docente y será de carácter obligatorio.

Para ello deberá realizarse el correspondiente sorteo de temas con cuarenta y ocho (48) horas corridas y hábiles de anticipación y un sorteo para determinar el orden de exposición.

ARTÍCULO 13°.- El aspirante a un cargo interino de Profesor, deberá presentar un Plan de Trabajo, el que debe contener sus puntos de vista sobre el programa de la materia, bibliografía, aspectos pedagógicos, cambios sugeridos, planes de investigación y otros aspectos que considere relevantes. El mismo debe ser presentado en sendos sobres cerrados para cada miembro de la Comisión Asesora y para el Expediente, hasta el momento del sorteo de temas.

ARTÍCULO 14°.- El aspirante a un cargo interino de Auxiliar Docente (Jefe de Trabajos Prácticos-Auxiliar Docente de 1ra. Categoría) deberá presentar una Guía de Trabajos Prácticos referente al tema sorteado, al momento de la clase oral pública.

ARTÍCULO 15°.- Finalizadas las instancias de Evaluación de antecedentes, Entrevista y Clase Oral y Pública, la Comisión Asesora elaborará el Acta de Dictamen, en la que constará el análisis, evaluación y comparación de los postulantes. En base a ello, la Comisión Asesora propondrá un Orden de Mérito y aconsejará las designaciones que estime correspondan.

ARTÍCULO 16°.- El Orden de Mérito sugerido por la Comisión Asesora no podrá contener empates entre dos o más oponentes. De haberlos, el Consejo Directivo de la Facultad anulará el llamado a inscripción de interesados.

ARTÍCULO 17°.- El carácter y duración de la clase oral y pública deberá ser igual a la estipulada en el Reglamento de Concurso que corresponda al cargo en cuestión. Durante el desarrollo de la misma, el postulante no podrá ser interrumpido y los miembros de la Comisión Asesora podrán formular preguntas ampliatorias o aclaratorias al finalizar la exposición.

ARTÍCULO 18°.- Si el llamado a inscripción de interesados hubiere sido efectuado con



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.030/89

categoría abierta, el Acta de Dictamen de la Comisión Asesora deberá contener explícitamente con qué categoría recomienda la designación de cada uno de los postulantes.

ARTÍCULO 19°.- La Comisión Asesora tendrá un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles para emitir Dictamen, contadas a partir de la fecha y hora de finalización de las Entrevistas y Clases Orales y Públicas. Este plazo podrá ser prorrogado por Decanato, a pedido expreso y fundado de la totalidad de los miembros de la Comisión Asesora, por no más de cuarenta y ocho (48) horas hábiles. Se podrá extender este último plazo a pedido expreso de la Comisión Asesora por no más de cuarenta y ocho (48) horas. En caso de requerirse un plazo mayor la Comisión Asesora debe fundamentar debidamente la solicitud.

ARTÍCULO 20°.- Los aspirantes deberán notificarse del Dictamen elaborado por la Comisión Asesora dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la entrega del mismo.

Los aspirantes podrán hacer uso del derecho de impugnación, en los dos días hábiles posteriores a su notificación.

La no concurrencia de un postulante a tomar conocimiento del Dictamen implicará la notificación legal del mismo.

ARTÍCULO 21°.- El efecto que tendrá el Orden de Mérito incluido en el Acta de Dictamen de la Comisión Asesora que fuera aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad, tendrá una validez de seis (6) meses a partir de la fecha de aprobación.

ARTÍCULO 22°.- Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento se registrarán por el Reglamento de Concurso Regular respectivo.

RESOLUCIÓN FI N° 00031 -CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa